



EL CHALTEN, 01 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 145/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Instrumento Legal, la Municipalidad de El Chalten otorga una ayuda económica a favor de la Sra. María Rosa ACOSTA, DNI N° 20.118.340 por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a realizar en dos pagos durante los meses de noviembre y diciembre;

Que, el citado Decreto Municipal fue dictado en virtud del Informe Socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de El Chalten;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

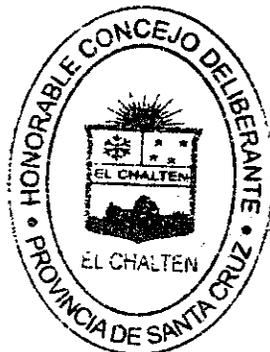
ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos, el **Decreto Municipal N° 145/2016** y que formará parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I.-**

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **Publíquese en el Boletín Oficial y CUMPLIDO, ARCHIVASE** -

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2016.-

Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh



Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 028 / HCDCh.-

mw



EL CHALTEN, 14 NOV 2016

VISTO:

La Nota Nro. 198/16-DDSMECH con fecha 11 de noviembre de 2016 e Informe socioeconómico, proveniente del Área Social y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a dicha Nota la Sra. ACOSTA María Rosa, DNI N° 20.118.340, solicita una ayuda económica por dos meses con el objeto de sostener las necesidades básicas, especialmente en lo que refiere para la alimentación de sus hijos;

Que, la Sra. ACOSTA se encuentra a cargo de todo el grupo familiar y la situación extrema de vulnerabilidad que transitan, de acuerdo al informe socio y económico, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, hacen indispensable la ayuda asistencial;

Que, el Estado Municipal viene ejerciendo distintas acciones tendientes a paliar las necesidades urgentes de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

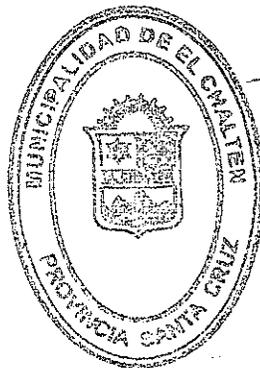
ARTICULO 1°: OTORGUESE; una ayuda económica a favor de la Señora ACOSTA María Rosa, DNI N°20.118.340, por la suma total de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) en dos pagos, con el fin de afrontar gastos de compra de alimentos básicos con cargo a rendir, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 2°: ORDENESE; a la Secretaria de Hacienda Municipal, librar la correspondiente Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) para cubrir las necesidades del mes de noviembre y Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) el mes de diciembre, imputable a la Sub Partidas 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas" de acuerdo al código de imputación presupuestaria.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA; la presente Resolución el Sr. Oscar Wenceslao BENARD Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELEVESE** al Tribunal de Cuenta de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Andrea Mansilla
Directora de Despacho
Municipalidad de El Chaltén



RAUL ANDRADE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN

DECRETO N° 145 /16-